

Expediente: **715/18**

Carátula: **FERNANDEZ ARIEL ANIBAL C/ MORAN DANIEL GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/10/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MOLINA DE GIMENEZ, PATRICIA-PERITO CONTADOR

20355233546 - MORAN, DANIEL GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - MUSSO, JUAN JOSE-MARTILLERO

20315880379 - DEMELCHIORRE, ROBERTO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20338159723 - FERNANDEZ, ARIEL ANIBAL-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 715/18



H103014699321

**REF: FERNANDEZ ARIEL ANIBAL c/ MORAN DANIEL GUSTAVO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 715/18**

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación del 05/10/2023: atento a lo solicitado y a lo informado en el día de la fecha, corresponde acceder a lo impetrado por la representación letrada de la parte actora. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de poner en conocimiento que la orden de pago ordenada el 18 de septiembre de 2023 *"líbrese orden de pago a favor del actor Ariel Anibal Fernandez, CUIT 20-22998843-4 por la suma de \$1.483.895,02 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 02/100) en concepto de capital según sentencia. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$1.483.895,02 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 02/100) desde la cuenta judicial N° 562209552491517"* deberá ser abonada al actor Ariel Anibal Fernandez, CUIT 20-22998843-4 mediante pago por ventanilla en el Banco Macro SA - Sucursal Tribunales.

Asimismo y advirtiendo de las constancias del informe bancario que se acompaña a la presente providencia y de lo informado por el Banco Macro SA - Sucursal Tribunales que no se dio cumplimiento con el libramiento de orden de pago a favor del letrado Santiago Xamena, líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria a fin de que tenga a bien dar cumplimiento con el restante punto de la providencia del 18/09/2023: *"Asimismo y por iguales consideraciones, encontrándose el actor notificado de la providencia del 17 de agosto de 2023 conforme cédula digital N° 881, una vez firme la presente, líbrese orden de pago a favor del letrado Santiago Luis Xamena, MP 7987, CUIT N° 20-33815972-3 por \$911.052,43 suma que comprende \$828.229,49 por los conceptos de honorarios regulados en sentencia del 04/12/2020 y las reservas de fs. 250/251, 351/352 y el pacto de cuota litis ratificado el 28/07/2023 y su homologación y \$82.822,94 por el 10% de aportes de Ley. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$761.971,14 (pesos setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno con 14/100) desde la cuenta judicial N° 562209552491517 a la cuenta caja de ahorro en pesos N° 000410100050447817, CBU N° 0290101110000504478175, ALIAS: URANO.REVES.LABIO, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A., siempre y cuando sea de titularidad de Santiago Luis Xamena, CUIT N°20-33815972-3. La suma de \$149.081,29 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta*

*N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$82.822,94 al 10%, y \$66.258,35 al 8% de los honorarios del letrado Santiago Xamena, MP 7987. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán"*

**Actuación firmada en fecha 10/10/2023**

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.